
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido por el artículo DÉCIMO SEXTO y DÉCIMO OCTAVO, de los Estatutos de la asociación y DÉCIMO del Reglamento de Asambleas de "Grupo Voluntario Pro-Jardines de Tlayacapan, A.C", así como en los artículos 2106, 2107 y 2108, del Código Civil para el Estado Libre y soberano de Morelos, se convoca a los asociados de la citada asociación, a una **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que tendrá lugar en el domicilio social de la misma cito en Retorno 7, No. 2, Manzana C, Jardines de Tlayacapan, en Tlayacapan, Morelos, o en el domicilio que con oportunidad se les pudiera indicar en caso de que las condiciones del lugar no fueran facilitadas o no se encontraran en condiciones apropiadas para la celebración de la misma, el día **07 de Septiembre del año 2025**, a las **10:00 horas en PRIMERA CONVOCATORIA**, y en caso, de no encontrarse presentes los asociados necesarios que conformen el quórum legal para que se considere legalmente instalada la Asamblea de Asociados, se llevará a cabo en una **SEGUNDA CONVOCATORIA a las 10:30 horas** con el número de miembros que asistan, y los acuerdos que en ella se tomen serán válidos y obligatorios para todos los asociados, aún para los ausentes y/o disidentes; misma que se llevará a cabo conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Informe del conteo de los asociados con derecho a voto en lista de asistencia.
2. Elección del moderador.
3. Informe financiero acumulado Enero – Julio 2025.
4. Avances y acumulativo de Recuperación de cartera vencida.
5. Actualización de Estatutos para blindaje de la Asociación, incluyendo el tema de los deudores.
6. Informe de la Mesa Julio - Agosto.
7. Designación de delegado especial para cumplir las correspondientes resoluciones de la asamblea.

El artículo SÉPTIMO de nuestros Estatutos señala: "para poder ser miembro de la asociación....

- a) Ser propietario de algún inmueble ubicado dentro del fraccionamiento Jardines de Tlayacapan, demostrando de manera indubitable...
- b) Obtener la aprobación de la Mesa Directiva y de la asamblea general a propuesta de la Mesa Directiva.

Quienes no cumplen con este requisito no son asociados.

El artículo VIGESIMO TERCERO de los Estatutos y Reglamento, indica: "gozará en las asambleas de un solo voto, independientemente del número de lotes o casas de que sea propietario".

Cada Asociado De conformidad con el artículo VIGESIMO CUARTO de los Estatutos y Reglamento de la Asociación, "Los Asociados (...), pueden hacerse representar en las asambleas por mandatarios, quienes podrán acreditar su representación con simple carta poder firmada ante dos testigos", misma que deberá acompañarse de copia simple legible de la identificación oficial vigente con fotografía del otorgante, del aceptante y de los testigos.

Asimismo, se les recuerda que podrán representar máximo a un asociado en la asamblea.

En caso de copropietarios, se deberá designar un representante común quien será el único que podrá hacer uso de la voz y/o ejercer el voto.

Los asociados podrán participar en la Asamblea de conformidad con el artículo VIGESIMO SEXTO incisos

- a) Derechos plenos: Tendrán derecho a voz y voto el asociado que este al corriente en todas y cada una de las cuotas establecidas por la asamblea, así mismo aquellos que tengan establecidos convenios de pago parciales y que se encuentren al corriente en los mismos y
- c) Derechos suspendidos **“no tendrán derecho a ni a voz ni a voto los asociados que tengan adeudo y no hayan realizado aportaciones de su cuota de mantenimiento por más de un año, y/o tengan adeudo de cuotas de consumo de agua por más de dos recibos, de los Estatutos de la Asociación.**

Por este conducto, de conformidad con lo establecido por los Estatutos de nuestra persona moral, se comunica a los asociados del **“Grupo Voluntario Pro-Jardines de Tlayacapan, A.C”**, que para garantizar la celebración de la asamblea y evitar su suspensión, así como agilizar el registro y acceso de quienes son asociados y están al corriente de sus obligaciones estatutarias, se procederá de acuerdo con lo siguiente:

1. La forma de comprobar estar al corriente en las cuotas correspondientes es que las transacciones bancarias que se hayan realizado estén debidamente registradas, por lo que quienes afirmen haber pagado podrán hacer sus aclaraciones exclusivamente hasta el **jueves 04 de Septiembre de 2025 a las 16 horas**, en las oficinas de la asociación, así como la acreditación de propiedad a que haya lugar, o refrendo respectivo, pudiendo enviar aclaraciones mediante correo institucional.
 2. No se recibirán bauchers o aclaraciones el día de la asamblea, sin excepción alguna.
 3. El acceso será primero para quienes estén al corriente de sus pagos, y presenten su código QR seguido de quienes tengan carta poder.
 4. No son viables las aglomeraciones por lo que se dará acceso solo mediante fila con la sana distancia al momento de la celebración de la asamblea.
 5. No se permiten acompañantes, familiares ni menores de edad, en el caso de copropietarios solo podrá ingresar una persona, esto con la finalidad de brindar una mejor atención a los asistentes que pretendan participar en la asamblea, solo en el caso de las personas de la tercera edad, podrán asistir con un acompañante, en calidad de cuidador o enfermero.
 6. El respeto a los asociados y la no violencia son requisitos primordiales para la celebración de la asamblea.
- Notifíquese a los asociados el anuncio de esta convocatoria, a través de sus correos electrónicos, igualmente, publicítense mediante manta al ingreso del fraccionamiento Jardines de Tlayacapan, así como en el tablero de anuncios de la oficina de la asociación, el día **viernes 15 de Agosto de 2025.**


PRESIDENTE
ING. SAÚL RUEDA GÓMEZ


VICEPRESIDENTE
LIC. RICARDO ROMERO GALAVIZ


COMITÉ DE VIGILANCIA